

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer los herederos indeterminados del causante Néstor José Ballesteros Grisales, venció el día de 27 de julio/2021, sin haber comparecido ninguna persona. El término de comparecencia transcurrió así: 6,7,8,9,12,13,14,15,16,19,21,22,23,26, y 27 de Julio/2021. Sírvase Proveer.

Armenia Q., agosto 2 de 2021

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ

SECRETARIA

Rad. 63001311000220210017300

INTER 1709



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q., agosto dos (02) de dos mil veintiuno (2021)

Se procede dentro del presente proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho iniciado por la señora LESLY TATIANA SOLER BERMUDEZ, en contra del menor ANGEL DAVID BALLESTEROS SOLER Y LOS HEREDEROS INDETERMINNADOS DEL CAUSANTE NESTOR JOSE BALLESTEROS GRISALES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para represente a los Herederos Indeterminados del causante NESTOR JOSE BALLESTEROS GRIALES, al abogado EDISON ALEJANDRO DIAZ CORAL, quien se localiza en el correo electrónico abogado.edison.diaz@gmail.com y celular Nro. 318 742 4641, y quien viene actuando como Curador ad-litem del menor demandado ANGEL DAVID BALLESTEROS SOLER

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100. 000.00), como gastos para que el Curador cubra diligencias tendientes a la búsqueda de los demandados y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de estas personas.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8904f5902cf9c955631288b38ed7cad236631367d8545b3364dec79afef3a3f

Documento generado en 02/08/2021 11:43:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**